

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Operatoria de desembolsos y rendición

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. El incumplimiento en la atención de la metodología de seguimiento implicará la aplicación de sanciones que comprenderán la suspensión de los giros para la continuación de la ejecución del proyecto hasta tanto se normalice el cumplimiento de la metodología de ejecución.

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

En caso que pasado un trimestre, no se disponga de la información de seguimiento necesaria, la suspensión de giros afectará al resto de los proyectos en ejecución en la provincia.

Operatoria en caso de compras y contrataciones que superen los \$ 75.000

La transferencia del monto de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.734.840,00) que integra el rubro de Servicios No Personales – honorarios y retribuciones a terceros-, se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir los contratos y constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos que respalden la suma solicitada por honorarios y retribuciones a terceros para todos los servicios que se contraten. Del monto antes citado, la suma de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 754.800,00) corresponde al año 2016 y la suma de hasta PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA (\$ 980.040,00) corresponde al año 2017.

La transferencia de fondos podrá realizarse en tres pagos según el siguiente detalle:

- 1º Etapa (correspondiente a los dos trimestres de 2016) por un total de hasta PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 861.335,00)
- 2º Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 543.287,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1º Parte.

- 3º Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 543.287,50) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2º Parte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-03921702- -APN-DDYME#MA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.